PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ, PARA EL EJERCICIO 2019".

INDICE

1. OBJETO.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VESTUARIO Y CALIDAD DE LOS MATERIALES.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

4. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

5. ENTREGA DEL VESTUARIO Y CONDICIONES PARTICULARES DE EJECUCIÓN.

6. OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

7. PLAZO DE GARANTÍA Y DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS.

8. ANEXOS.

ANEXO I: Relación de las prendas aproximadas a suministrar por categoría profesional.
ANEXO II: Características técnicas del vestuario.

Avda. de Hytasa, 14
41006 Sevilla
Teléf. 955 04 80 00

ANA MARIA MESTRE GARCIA		05/09/2019	PÁGINA 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwBnhh0ObOGfC02L0pMBI05eHK7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.- OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas a las que ha de someterse el contrato de suministro del vestuario para el personal laboral adscrito a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz con las categorías de ordenanza, conductor y mantenimiento, correspondiente al ejercicio 2019, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 56 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, según lo fijado en el Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia, de fecha 18 de mayo de 1989, el cual establece diferente equipación en función de las categorías profesionales, por lo que se confeccionan los siguientes anexos:

ANEXO I: Relación de prendas aproximadas a suministrar por categoría profesional.
ANEXO II: Características técnicas del vestuario.

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VESTUARIO Y CALIDAD DE LOS MATERIALES.

2.1. Las características técnicas del vestuario a entregar están especificadas en el Anexo II del presente Pliego, debiendo el licitador indicar las características técnicas de los productos ofertados, expresando su composición en tanto por ciento. Éstas se consideran calidades mínimas por debajo de las cuales no se puede ofertar, pudiendo quedar excluidas de la licitación aquellas empresas que oferten prendas cuyas calidades sean inferiores a las indicadas en el mencionado Anexo.

2.2. En esta relación, habrá de tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- La opción de pantalón o falda en el vestuario femenino se hará a elección de las personas interesadas en el momento de su entrega. Las prendas habrán de ajustarse, en su caso, a los estándares de diseño y formato de uniformidad masculina y femenina.
- Los tipos de zapatos a suministrar deberán adecuarse a los estándares del mercado, debiendo ajustarse a la numeración existente, debiendo la empresa ofrecer y suministrar a los trabajadores zapatos de similares características técnicas que los ofertados en los casos que, según las necesidades del personal debidamente justificadas, éstos requieran de tallas o características especiales.

2.3. Las empresas licitadoras presentarán una sola propuesta del vestuario a suministrar que deberá ajustarse como mínimo, a la composición, forma y calidades cuya definición se recoge en el Anexo II de este Pliego.

2.4. Los artículos objeto del suministro deberán cumplir además los siguientes requisitos:

• Fabricación : Marcado CE. El marcado CE sobre un producto indica que éste cumple con todos los requisitos esenciales en virtud de las directivas comunitarias que le son de aplicación.

Avda. de Hytasa, 14
41006 Sevilla
Teléf. 955 04 80 00

ANA MARIA MESTRE GARCIA		05/09/2019	PÁGINA 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwBnhh0ObOGfC02L0pMBI05eHK7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

• Etiquetado : Conforme a lo establecido por el Real Decreto 396/1990, de 16 de marzo, relativo al etiquetado de composición de los productos textiles.

2.5. La empresa adjudicataria se compromete a asegurar la calidad y características técnicas del vestuario establecidos en el Anexo II del presente pliego, certificando así que se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas.

Cualquier cambio en la normativa de aplicación deberá ser considerada por la empresa adjudicataria, si ésta se produce antes de la notificación del pedido.

2.6. Asimismo, las empresas licitadoras deberán presentar una muestra de cada uno de los productos ofertados a efectos de valorar su composición, color, tejido y características técnicas, de conformidad con lo dispuesto en el anexo II del presente pliego, acompañadas de una ficha descriptiva en la que se especifiquen sus características técnicas y funcionales (composición; materiales utilizados para su elaboración; número máximo de lavados para los que se garantizan sus características, en su caso; así como, instrucciones de conservación y limpieza, entre otros). Dichas muestras deberán estar debidamente embaladas, etiquetadas y clasificadas.

Una vez adjudicado el suministro, las empresas licitadoras que no resulte adjudicatarias podrán retirar las muestras presentadas en el plazo de quince días naturales desde la fecha de comunicación de la adjudicación. Si transcurrido este plazo no hubieran sido retiradas por éstas, se entenderá que renuncian a su recuperación, pudiendo la Administración disponer de ellas en la forma que estime conveniente.

2.7 . El objeto del suministro debe ser por la totalidad de prendas señaladas en el Anexo I, por lo que la falta de oferta de alguno de los productos conllevará la exclusión del licitador.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de ejecución del contrato abarcará desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019 para el primer año, extendiéndose para el segundo año, en el supuesto de prórroga, como plazo máximo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020

En el presente expediente se contempla la posibilidad de prórroga por un solo año (conclusión al 31 de diciembre de 2020).

La entrega de la mercancía en 2019 se efectuara en una sola operación y con un plazo máximo de tres meses desde la fecha de formalización del contrato de suministro.
Para el ejercicio 2020, en el supuesto de prórroga, el plazo máximo de entrega efectiva de la uniformidad, y en una sóla operación será en el primer cuatrimestre del año 2020.

ANA MARIA MESTRE GARCIA		05/09/2019	PÁGINA 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwBnhh0ObOGfC02L0pMBI05eHK7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por la persona titular de la Sección de Administración General de la Delegación del Gobierno o persona en quien delegue expresamente, sin perjuicio de las facultades que correspondan, como superior jerárquico, a la Secretaria General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

El nombramiento del responsable será comunicado por escrito a la persona contratista en el plazo de cinco días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

Al responsable del contrato se le confiere la facultad de supervisar la ejecución del contrato, inspeccionar la calidad y la terminación de los productos a suministrar, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del objeto del contrato. Asimismo, se le confiere la facultad de actuar como único interlocutor válido con la persona adjudicataria, debiendo ésta de abstenerse de admitir peticiones individualizadas de personas sin su aprobación.

5.- ENTREGA DEL VESTUARIO Y CONDICIONES PARTICULARES DE EJECUCIÓN.

5.1. De acuerdo con el objeto del presente contrato, se considera necesario para su ejecución que la empresa adjudicataria cuente con al menos una dependencia en el término municipal urbano de Cádiz, donde recibir al personal, probarse las prendas y el calzado, preservando la intimidad de los trabajadores, medir o tallar, hacer entrega de las mismas, así como cualquier actuación relativa a la ejecución del contrato. Subsidiariamente podrá realizarse, previa petición autorizada por la Administración, en las dependencias administrativas de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, calle Fernando El Católico, 3- Cádiz o en la Unidad Tributaria de la Agencia Tributaria Andaluza en Jerez de la Frontera (Cádiz), Alameda Cristina, 11- Jerez de la Frontera.

5.2. La empresa adjudicataria deberá facilitar, previo al inicio del contrato, el nombre, teléfono móvil y dirección de correo electrónico de la persona designada por la empresa que será la encargada de resolver las cuestiones relacionadas con la ejecución del contrato y, en la práctica diaria, de los suministros. En caso de sustitución, ésta deberá ser comunicada a la Administración de forma inmediata, o en su caso, en un máximo de 2 días.

5.3. Una vez formalizado el contrato, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz remitirá a la empresa adjudicataria una relación nominal de las personas trabajadoras a las que debe suministrase el vestuario con indicación de la equipación que le corresponde en función de su categoría profesional.

Avda. de Hytasa, 14
41006 Sevilla
Teléf. 955 04 80 00

ANA MARIA MESTRE GARCIA		05/09/2019	PÁGINA 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwBnhh0ObOGfC02L0pMBI05eHK7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Durante los plazos señalados para la entrega, la empresa adjudicataria facilitará la uniformidad a los usuarios, previa identificación, para que le sea suministrado el vestuario que le corresponda de acuerdo a su categoría profesional en las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz o bien en la Unidad Tributaria de Jerez de la Frontera, en las direcciones especificadas en el punto 5.1.

Sin perjuicio de lo anteriormente establecido, en caso de nuevas incorporaciones de personal o de aquellos trabajadores que por motivos justificados no pudieron recibir el mismo en la entrega inicial, la Delegación del Gobierno podrá solicitar a la empresa adjudicataria la entrega del vestuario durante todo el año 2019 y, en su caso, 2020. En este supuesto, la Consejería notificará este hecho a la empresa adjudicataria.

5.4. La persona adjudicataria deberá asumir cualquier tipo de arreglo o adaptación que deba de realizar en cualquiera de las prendas a suministrar, una vez probada ésta por parte del personal receptor objeto de la uniformidad, entendiéndose que dentro de los precios unitarios ofertados para cada tipo de prenda se encuentran estos incluídos.

5.5. La persona adjudicataria está obligada a suministrar ropa de algodón 100% a los trabajadores alérgicos a la fibra, en caso de que los haya, a los mismos precios unitarios que resulten de la adjudicación. A tal efecto, el responsable del contrato informará del personal al que se deba dotar de este tipo de prendas.

5.6. Los destinatarios del vestuario objeto del contrato lo conforman personal femenino y masculino. A tal efecto, la empresa adjudicataria está obligada a suministrar prendas y tallas que se adecuen y se adapten a las características propias de las empleadas y empleados. Asimismo, para caso de tallas especiales, caso de ser necesario, el adjudicatario estará obligado a tomar las medidas a los correspondientes destinatarios y proporcionar las prendas a los mismos precios unitarios que resulten de la adjudicación.

5.7. La adjudicataria se compromete a confeccionar, por triplicado, un ALBARÁN DE ENTREGA nominativo, que deberá firmar la persona trabajadora, haciéndole entrega de una de las copias a los efectos de acreditar la puesta a disposición de las prendas a las que se tiene derecho, en el que conste de forma fehaciente:

a) Nombre, apellidos y D.N.I. de la persona destinataria de las prendas.
b) Centro de trabajo al que corresponde.
c) Categoría profesional.
d) Prendas suministradas.

Asimismo, los originales de los ALBARANES DE ENTREGA Y FACTURA GLOBAL con todas las entregas realizadas en dicho momento deberán ser remitidos, en todo caso, al responsable del contrato, sin que pueda ser admisible en ningún momento factura parcial correspondiente a entregas parciales del vestuario.

ANA MARIA MESTRE GARCIA		05/09/2019	PÁGINA 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwBnhh0ObOGfC02L0pMBI05eHK7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5.8. La Administración rechazará aquella facturación que no venga correctamente cumplimentada y justificada documentalmente. Si se detectase alguna deficiencia relativa a la calidad de las prendas u otra circunstancia observada por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, se comunicará a la empresa para su rectificación, no procediendo el abono de la factura hasta que no se subsanen las deficiencias observadas.

6. OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

• En el supuesto de subcontratación, según lo previsto en el PCPA, la entidad licitadora deberá indicar la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial de la empresa subcontratada.

La empresa adjudicataria no podrá en ningún momento ni bajo pretexto alguno ceder el suministro del que es objeto este contrato, ni parcial ni totalmente, salvo la subcontratación mencionada en el PCAP.

• La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular que se requieran para la realización del suministro contratado correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

• Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes, según las disposiciones vigentes correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

• Asimismo, será de cuenta de la empresa adjudicataria indemnizar todos los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

7. PLAZO DE GARANTÍA Y DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS.

Se establece un plazo de garantía de un año, a contar desde la recepción total de conformidad de los suministros efectuados contra todo defecto de fabricación o confección, estando obligada a su sustitución, sin coste adicional alguno, en el plazo de 7 días naturales desde la notificación a la empresa adjudicataria del defecto observado en la prenda.

Avda. de Hytasa, 14
41006 Sevilla
Teléf. 955 04 80 00

ANA MARIA MESTRE GARCIA		05/09/2019	PÁGINA 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwBnhh0ObOGfC02L0pMBI05eHK7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

8. ANEXOS.

ANEXO I. RELACIÓN DE LAS PRENDAS APROXIMADAS A SUMINISTRAR POR CATEGORÍA PROFESIONAL.

CATEGORÍA PROFECIONAL	N.º DE TRABAJADORES	PRENDAS A SUMINISTRAR	UNIDADES	TOTAL UNIDADES
MANTENIMIENTO	1	PANTALÓN DE TRABAJO	2	2
		CAZADORAS DE TRABAJO	2	2
		ZAPATILLAS	2 (1 par)	2 (1 par)
		CAMISA/POLO M/C	2	2
		CAMISA/POLO M/L	2	2
		ZAPATOS DE SEGURIDAD	2 (1PAR)	2 (1 PAR)
		CHUBASQUERO	1	1
ORDENANZAS	13	PANTALÓN O FALDA DE VERANO VESTIR O"CHINO" (excluido bermudas)	1	13
		PANTALÓN O FALDA DE INVIERNO VESTIR O "CHINO"	1	13
		CHAQUETA de PUNTO	1	13
		CAMISA/POLO- M/C	2	26
		CAMISA/POLO- M/L	2	26
		ZAPATOS DE VERANO	1 (PAR)	26 (13 pares)

Avda. de Hytasa, 14
41006 Sevilla
Teléf. 955 04 80 00

ANA MARIA MESTRE GARCIA | 05/09/2019 | PÁGINA 7 / 12
VERIFICACIÓN | NJyGwBnhh0ObOGfC02L0pMBI05eHK7 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

		ZAPATOS DE INVIERNO	1(PAR)	26 (13 pares)
		CALCETINES O MEDIAS	4 (pares)	104 (52 pares)
		GABARDINA	1	9
CONDUCTORES	12	PANTALÓN DE VERANO (excluido bermudas)	1	12
		PANTALÓN DE INVIERNO	1	12
		CHAQUETA	1	12
		CAMISA/POLO-M/C	2	24
		CAMISA/POLO- M/L	2	24
		ZAPATOS DE VERANO	1 (PAR)	24 (12 pares)
		ZAPATOS DE INVIERNO	1 (PAR)	24 (12 pares)
		CALCETINES O MEDIAS	4 (PARES)	96(48 pares)
		CORBATA	1	12
		GABARDINA	1	6
		CHALECO	1	12

Avda. de Hytasa, 14
41006 Sevilla
Teléf. 955 04 80 00

ANA MARIA MESTRE GARCIA		05/09/2019	PÁGINA 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwBnhh0ObOGfC02L0pMBI05eHK7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VESTUARIO.

ORDENANZAS y CONDUCTORES * ***(la opción de elección libre de los colores señalados solo corresponde a la categoría de conductores)***

1-Pantalón de vestir caballero/señora verano-ordenanzas y conductores-
Tejido:poliéster: 60 %.
Lana: 40%.
Pliegues en delanteros, sin vueltas, bolsillo tipo francés, bolsillo trasero.
Color para ordenanzas: Azul marino
Color para conductores: Azul marino, gris, beis

2-Pantalón caballero/señora verano- tipo "Chino"- ordenanzas y conductores
Tejido: Tejido stretch, 97% algodón, 3% spandex
Gramaje: 200 grs.
descripción: sin pinzas, bolsillo francés
Color ordenanzas: Azul marino
Color conductores: Azul marino, gris, beis

3-Pantalón de vestir caballero/señora invierno. Ordenanzas y conductores
Tejido: poliéster: 35%.
Lana: 65%.
Pliegues en delanteros, sin vueltas, bolsillo tipo francés, bolsillo trasero.
Color para ordenanzas: Azul marino
Color para conductores: Azul marino, gris, beis

4-Pantalón de caballero/señora de invierno- tipo "chino". Conductores y ordenanzas
Tejido: Strech, 97% algodón, 3% spantex
Gramage:253 grs.
Descripción: sin pinzas, bolsillo francés
Color ordenanzas: Azul marino
Color conductores: Azul marino, gris, beis

5-Falda señora verano. Solo ordenanzas
Tejido: poliéster 60%.
Lana 40%.
Falda recta, forrada, botón y cremallera, abertura trasera
Color ordenanzas: Azul marino

6-Falda señora invierno. Solo ordenanzas
Tejido: poliéster 35%.
Lana 65%.
Descripción: Falda recta, forrada, botón y cremallera, abertura trasera
Colo ordenanza: Azul marino

Avda. de Hytasa, 14
41006 Sevilla
Teléf. 955 04 80 00

ANA MARIA MESTRE GARCIA		05/09/2019	PÁGINA 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwBnhh0ObOGfC02L0pMBI05eHK7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

7-Chaqueta ("americana"). Solo conductores
Tejido: poliéster: 35% Lana 65%
Forro poliester
Descripción: Tres bolsillos, una fila de botones, sin aberturas laterales
Color para conductores: Azul marino, gris

8-Chaqueta de punto. Solo ordenanzas
Tejido: 50% lana, 60% acrílico
Descripción:: semigruesa, con cuello de pico, punto cerrojillo, con bolsillo de plastón.
Color para ordenanzas: Azul marino
Para señoras, con cuello de solapa.
Color: Azul marino

9-Camisa/polo manga corta. Ordenanzas y conductores
Camisa:
Tejido: Popelín de 50% poliéster y 50% algodón.
Bolsillo en el lado izquierdo para caballero
Entallada y sin bolsillo en el pecho, para señora.
Color para ordenanzas:blanco
Color para conductores, a elegir: Azul, blanco, beis.
Polo:
Tejido de polo: Composición mínima del 50% de algodón.
Color polo ordenanzas: blanco
Color polo conductores, a elegir: Azul, blanco, beis

10-Camisa/polo manga larga. Conductores y ordenanzas
Camisa:
Tejido: Popelín de 50% poliéster y 50% algodón.
Descripción: Caballero:Bolsillo en el lado izquierdo
Señora: Entallada y sin bolsillo en el pecho
Ambas con puños sencillos con botón
Color para ordenanzas: blanco
Color para conductores: Azul, blanco, beis.
Polo:
Tejido de polo: Composición mínima del 50% de algodón.
Color polo ordenanzas: blanco
Color polo conductores, a elegir: Azul, blanco, beis

11-Zapatos caballero. Invierno. Ordenanzas y conductores
Piel primera calidad, suela de piso antideslizante, con cierre de cordones, forro piel completo, horma ancha y cómoda. Ultraligeros.
Color: negro.

Avda. de Hytasa, 14
41006 Sevilla
Teléf. 955 04 80 00

ANA MARIA MESTRE GARCIA		05/09/2019	PÁGINA 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwBnhh0ObOGfC02L0pMBI05eHK7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

12-Zapatos caballero. Verano. Ordenanzas y conductores.

Piel de primera calidad, suelo de piso antideslizante, tipo mocasín, forro piel completo, horma ancha y cómoda. Ultraligero.

Color: negro

13-Zapatos señora. Invierno. Solo ordenanzas

Piel flor napa de primera. Acolchado interior y forrado. Tipo cuña, con suela Eva. Confort antideslizante.

Color: negro.

14- Zapatos señora. Verano. Solo ordenanzas

Piel, negro, con medio tacón de unos 5 cms., forrado completo, piso riscal, con fijación del mismo.

15-Calcetines o medias. Conductores y ordenanzas

Calcetines: Con tratamiento antibacteriano, 100% algodón, color negro

Medias: Tipo pantys, 88% poliamida, 12% Lycra. Color negro

16-Chaleco. Sólo conductores

Tejido: Lana mayor o igual a 50%.

Color: Azul marino, gris, burdeos (en pico o abierto y elástico en bajo).

17-Gabardina- conductores y ordenanzas

Tejido: 100% poliester, oxford revestido, 450 grs.

Descripción: Parka interior acolchada y nylon, dos bolsillos con cremallera, bolsillos interiores. Capucha en el cuello oculta.

Color para ordenanzas: Azul marino

Color para conductores, a elegir: Azul marino, negro, marrón.

18-Corbata- Solo conductores.

Tejido: 100% poliester

Color: Azul marino, gris claro,burdeos, azulina

PERSONAL DE MANTENIMIENTO

1- Pantalón de trabajo

Tejido: 65% poliéster, 35% algodón

Descripción: multibolsillo, con media cintura elástica

Color: Azul marino.

El de verano, composición 100% algodón, con media cintura elástica y multibolsillo

Color Azul marino.

ANA MARIA MESTRE GARCIA		05/09/2019	PÁGINA 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwBnhh0ObOGfC02L0pMBI05eHK7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- 2-Cazadora de trabajo
  Tejido: 65 % poliéster, 35 % algodón.
  Descripción:cremallera central solapada, 2 bolsillos de parche con cremallera, puños elásticos.
  Color: Azul marino.

3-Camisa/polo manga corta.
Camisa:
Tejido: 65% poliéster, 35% algodón
Descripción: 1 bolsillo. Cuello termofijado.
Color: Azul marino
Polo:
Tejido: Composición mínima del 50% de algodón.
Color polo: Azul marino

4-Camisa/polo manga larga.
Camisa:
Tejido: 65% poliéster, 35% algodón
1 bolsillo, cuello y puños termofijados
Color: Azul marino
Polo:
Tejido: Composición mínima del 50% de algodón.
Color polo: Azul marino

5-zapatilla de lona
Suela eva, resistente a los lavados
Color: negro.

6-Zapatos de seguridad
Piel microfibra negra, S3 metal free, con suelo de poliuretano, con puntera metálica y plantilla
Color: Negro.

7-Chubasquero:
Tejido: Tejido exterior rip-stop recubierto de PVC
Descripción: Con tratamiento impermeable. Cuello alto con capucha oculta, cierre central con cremallera solapada y bolsillos bajos con cremallera.
Color: azul marino

Cádiz a 4 de septiembre de 2019
La Secretaria General,

Fdo.:Concepción Cardesa Cabrera

Avda. de Hytasa, 14
41006 Sevilla
Teléf. 955 04 80 00

ANA MARIA MESTRE GARCIA		05/09/2019	PÁGINA 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwBnhh0ObOGfC02L0pMBI05eHK7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	